



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00459019- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La propuesta de conformación de un equipo de trabajo para acompañar la propuesta de desarrollar la Casa de la Memoria de la COOPI, ubicada en la Ciudad de Villa Carlos Paz de la Provincia de Córdoba, presentada por la Directora del Programa de Derechos Humanos de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta emana de un conjunto de referentes históricos que participaron de la construcción de la COOPI desde la etapa final de la dictadura conformando una agrupación gremial con el objetivo de sindicalizarse y contribuir a sostener la Cooperativa prestadora del servicio público de agua en Carlos Paz.

Que ese colectivo fue parte de una histórica asamblea de la cooperativa desarrollada en diciembre de 1986, a partir de lo cual lograron constituir una mayoría en el Consejo de Administración.

Que desde finales de 1988 hasta la presentación judicial de demanda por deuda de agua, se investiga y constata que la casa ubicada en calle Chacabuco 173, que se propone actualmente constituirse como espacio para la memoria, pertenecía a Silvia Graciela Suárez, quien fue detenida desaparecida el 10 de enero de 1976.

Que entre 1992 y 2016 se desarrollaron diversas instancias judiciales, tras las cuales la COOPI recibió de la Justicia la orden de desalojo, que se concretó a inicios de 2022.

Que las autoridades decanales, la Secretaría de Coordinación General y el Programa de Derechos Humanos participaron de una reunión con el colectivo de referentes históricos de la COOPI en la cual se acordó el inicio de un proceso de trabajo para que la Facultad acompañe la construcción de la Casa para la Memoria de la COOPI.

Por ello;

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONFORMAR equipo de trabajo interdisciplinar para acompañar la propuesta de desarrollar la Casa de la Memoria de la COOPI o con el objetivo de aportar al proceso de construcción de la Casa para la Memoria de la COOPI, ubicada en calle Chacabuco 173 de la Ciudad de Villa Carlos Paz de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a la Secretaría de Coordinación General y el Programa de Derechos Humanos las tareas de coordinación de dicho equipo de trabajo interdisciplinario.

ARTICULO 3º: CONVOCAR a integrar el equipo de trabajo interdisciplinario a la Profesora Titular de Historia Argentina II Ana Carol Solís para trabajar sobre las biografías militantes desde la historia reciente, a la Directora del Museo de Antropologías Fabiola Heredia para aportar sus conocimientos y experiencias sobre patrimonialización y musealización; a la Vicedirectora de la Escuela de Ciencias de la Educación Edurne Esteves, para desarrollar propuestas de recorridos y cartillas pedagógicas, a la Coordinadora del Área de Ambiente, Sociedad y Territorios Eliana Lacombe, para contribuir al abordaje de las problemáticas y conflictos socioambientales y territoriales contra el avance del modelo extractivista, a representantes de la Secretaría de Extensión, como ámbito específico para promover diálogos de saberes y vínculos con actores y actrices sociales y a la Secretaría de Derechos Humanos del Centro de Estudiantes, para coordinar la participación del claustro estudiantil.

ARTICULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.